



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 2

EDICTO. Juicio verbal 349/2018.

Sobre otras materias.

Demandante: D. Juan Gorjón Sánchez.

Procurador: Sr. Francisco Javier Prado Fernández.

Abogada: Sra. Lucía Serrano Gómez.

Demandado: Dña. María Eloína Quirós Fernández.

Dña. Ana-María Sánchez Castañón, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Gijón,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a María Eloína Quirós Fernández, en ignorado paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a 8 de febrero de dos mil diecinueve.

D.ª Covadonga Pajín Collada, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Gijón y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal núm. 349/2018, seguidos ante este Juzgado, como demandante, D. Juan Gorjón Sánchez, con Procurador D. Francisco Javier Prado Fernández y Letrada D.ª Lucía Serrano Gómez y como demandada, D.ª María Eloína Quirós Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier Prado Fernández, en nombre y representación de D. Juan Gorjón Sánchez contra D.ª María Eloína Quirós Fernández, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la suma de 266,20 euros, con los correspondientes intereses legales desde la interposición de la demanda y expresa imposición de las costas que se hubieran causado en la sustanciación de este procedimiento a la citada demandada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

E./

En Gijón, a 20 de febrero de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-02054.